MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE

Misiones - Paraguay

Gral. Caballero e/ Pbro. Molas Nº 491 Tel.: 0781 – 283 21

Correo: muni.santamaria@hotmail.com - RUC: 80028975-7

Santa María de Fe, 07 de marzo de 2017. -

ADENDA NRO 1

La Municipalidad de Santa María de Fe, comunica a las empresas interesadas en participar del llamado a **LICITACION POR CONCURSO OFERTA LCO N° 01/2017 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR-FONACIDE" - ID Nº 322.962**, a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas (Art. 4° de la Ley N° 2051/03), las siguientes modificaciones:

PREFACIO

Este Pliego de Bases y Condiciones Estándar, ha sido diseñado para la Provisión de Almuerzo Escolar, cuyas especificaciones fueron elaboradas en conjunto por técnicos del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y por la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Cultura, con el objeto de orientar a las Unidades Operativas de Contratación en la definición de las especificaciones técnicas de los menús y proporcionar información acerca de los documentos legales que deben ser requeridos a los Oferentes y Proveedores que resulten adjudicados en el marco de estas contrataciones, facilitando su comprensión y utilización con miras a una correcta y eficiente ejecución de la alimentación escolar. Este Pliego de Bases y Condiciones estándar deberá ser utilizado obligatoriamente en los procedimientos ordinarios de Licitación Pública Nacional o Concurso de Ofertas que tengan por objeto la Provisión de Almuerzo Escolar, correspondientes a la Alimentación Escolar y Control Sanitario, aprobado por Ley N° 5210/2014. Así también en los procesos de Contratación Directa o Contratación por Excepción si la Convocante opta por este tipo de provisión, deberán utilizarse las especificaciones técnicas insertas en el presente documento. Las Secciones de carácter estándar: "INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)" y las "CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)", se encuentran publicadas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP – www.contrataciones.gov.py) y forman parte de este Pliego de Bases y Condiciones con todos sus efectos. En los datos de la Convocatoria de cada llamado en particular que se encuentra en el Portal de Contrataciones Públicas, el Oferente encontrará un vínculo web destinado a descargar las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC)

OBSERVACIÓN: LA CONVOCANTE HA OPTADO POR UTILIZAR ESTE PLIEGO ESTANDAR ADECUANDOLO A LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR ELABORADOS EN LAS ESCUELAS.

SECCION II CRITERIOS DE EVALUACION

C.2. Capacidad Técnica: en base a un relatorio a presentar indicar:

- El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Establecimiento - RE, otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo". En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.
- El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN, En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.
- El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido.

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE
Misiones - Paraguay
Gral. Caballero e/ Pbro. Molas Nº 491 Tel.: 0781 – 283 21
Correo: muni.santamaria@hotmail.com - RUC: 80028975-7

- El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente mínimo 2 (dos) vehículos para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los productos alimenticios que componen el almuerzo. Presentar copia del certificado de habilitación de los vehículos propios o alquilados para el trasporte de productos alimenticios expedidos por SENACSA.
- Los vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen de productos alimenticios a ser transportado y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los mismos. No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas (Ej. productos de limpieza, insecticidas, entre otros), que puedan contaminar el suministro. El Comité de Evaluación, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados. En caso de realizarse la verificación in situ se deberá labrar acta circunstanciada de lo actuado.
- El oferente deberá demostrar que dispone de los siguientes Recursos Humano en las siguientes, área comprobable con Contrato firmado entre las partes: DIRECCION TECNICA: 1 UN PROFESIONAL DIRECTOR TECNICO Tecnólogo en Alimentos que se desarrolle en funciones contempladas en la Regencia de la Empresa Elaboradoras de Alimentos, conforme a las normativas del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, y su acreditación ante el mismo como regente de la empresa, según establece Decreto N° 898/2008 del 20 de Noviembre de 2008, “POR EL CUAL SE ESTABLECEN EL PERFIL Y LAS CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ADITIVOS ALIMENTARIOS PARA CONSUMO HUMANO DIRECCION DE CONTROL Y MONITOREO: 1 (UN) PROFESIONAL NUTRICIONISTA POR CADA 100 ESCUELAS.
- Los productos alimenticios y/o ingredientes a ser utilizados para la elaboración de la comida deben ser entregado semanalmente en las Escuelas por la empresa adjudicada, es decir, indefectiblemente requiere transporte semanal de los ingredientes, desde el lugar de compra hasta las escuelas en donde serán elaborados los alimentos, por lo cual, a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones específicas que regulan el transporte de productos de origen animal, e in natura, el oferente debe contar indefectiblemente con la Habilitación Senacsa y Habilitación Senave.
- Estos requisitos son sustanciales, debido a que la necesidad de garantizar que los productos alimenticios y/o ingredientes para la elaboración del almuerzo escolar sean adecuado y apto para el consumo de los niños y niñas en edad escolar prevalece ampliamente, además esto no implica que el oferente cuente si o si con dicha habilitación, más bien puede solicitar que se cuente con un contrato de flotas tercerizadas pero que cumplan con las Habilitaciones

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE DEPARTAMENTO UOC MNES - PARAGUAY

C.P Daisy Ríos.
Encargada de la UOC